

Segundo Examen Periódico de los Avances
para Abordar las Cuestiones Identificadas en el Informe Público del Examen
de la Comunicación Pública 2015-01 (Perú) del Departamento del Trabajo de los EE. UU.

20 de abril de 2018

El Informe Público del Examen de la Comunicación Pública 2015-01¹ (Informe de la Comunicación) emitido por el Departamento del Trabajo de los EE. UU. en marzo de 2016 identificó importantes inquietudes relativas a la idoneidad del sistema peruano para la protección del derecho a la libertad de asociación, particularmente en los sectores de las exportaciones no tradicionales, que incluyen las exportaciones de textiles, prendas de vestir y ciertos productos agrícolas, entre otros. El informe también planteó interrogantes respecto a la aplicación de la legislación laboral en el Perú a modo general y presentó seis recomendaciones al Gobierno del Perú con el propósito de abordar estas interrogantes e inquietudes. El Departamento del Trabajo se comprometió a evaluar el progreso del Gobierno del Perú en materia de aplicación de las recomendaciones del informe y publicó los resultados de su evaluación el 18 de diciembre de 2016.²

Después de la publicación de su primera evaluación, el Departamento del Trabajo observó atentamente las condiciones laborales en el Perú y siguió colaborando con el Gobierno del Perú en lo concerniente a su respuesta a las seis recomendaciones relativas a derechos laborales. En junio de 2017, una delegación conjunta de nivel técnico del Departamento del Trabajo y la Oficina del Representante de Comercio de los EE.UU. (USTR) visitó el Perú para dar seguimiento a las cuestiones identificadas en el Informe de la Comunicación y seguir recopilando información pertinente sobre la materia. El Departamento del Trabajo y la USTR también realizaron videoconferencias con el Gobierno del Perú para tratar estas cuestiones en agosto y diciembre de 2017.

Durante este periodo de examen el Gobierno del Perú ha dado ciertos pasos que, de ser plenamente aplicados, representarían un adelanto hacia la meta de abordar las recomendaciones del informe del Departamento del Trabajo. Por ejemplo, el Gobierno del Perú abrió en 2017 cuatro nuevas oficinas regionales de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Las oficinas comenzaron labores en Cuzco en el mes de julio, en Piura en octubre y en Callao y Lambayeque en noviembre. El Gobierno del Perú informa que cada una de estas oficinas consta de un personal inicial de seis a 15 inspectores, según el tamaño de la región que cubran. Hoy día, el Gobierno del Perú tiene oficinas de inspección de trabajo de la SUNAFIL en 14 de las 25 regiones del Perú y en la Provincia de Lima, lo cual representa un aumento de las nueve oficinas de la SUNAFIL que existían para la publicación del informe inicial del Departamento del Trabajo en marzo de 2016. El Gobierno del Perú prevé abrir al menos seis oficinas adicionales de la SUNAFIL en 2018 y tener oficinas operativas en todas las demás regiones del país en enero de 2020 para garantizar que haya oficinas de la SUNAFIL para apoyar la aplicación de las leyes laborales en todas las regiones del Perú.

¹El texto completo del informe (en inglés) se encuentra disponible en:
https://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/Public_Report_of_Review_of_US_Submission_2015-01.pdf

²El Primer Examen Periódico (en inglés) se encuentra disponible en:
<https://www.dol.gov/sites/default/files/documents/ilab/Peru%20Review%20Statement.pdf>

El Gobierno del Perú también proporcionó mayor apoyo financiero a la SUNAFIL. En febrero de 2017, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas fondos adicionales para la SUNAFIL. La solicitud se aceptó en julio de 2017 y la SUNAFIL recibió 16.004.904 soles (aproximadamente US \$4,9 millones) adicionales para alcanzar un presupuesto total de 102.384.904 soles (US \$31,6 millones) en 2017. El MTPE solicitó un aumento total del presupuesto para 2018 de 551.944.786 soles (US \$170,6 millones), que recibió la aprobación del Congreso peruano en diciembre de 2017. El presupuesto de 2018 asignó 141.178.701 soles (US \$43,6 millones) a la SUNAFIL, lo cual supuso un aumento de casi 38 % en comparación con el de 2017. La SUNAFIL tiene planes de dedicar aproximadamente 54 % de su presupuesto de 2018 a «obligaciones sociales y de personal» que, según los funcionarios de la SUNAFIL y el MTPE, incluirán la contratación de inspectores de trabajo adicionales y el ascenso de algunos inspectores de trabajo auxiliares, quienes tienen autoridad plenaria de inspección solo para empresas con 10 empleados o menos a su cargo,³ a inspectores de trabajo con todas las facultades inspectivas.

En su colaboración con el Gobierno del Perú, el Departamento del Trabajo ha subrayado la importancia de expandir las oficinas de la SUNAFIL a todas las regiones del Perú y aumentar el apoyo a sus labores de cumplimiento de la ley. El Departamento del Trabajo ha recomendado también las siguientes medidas para garantizar un cumplimiento más expedito y riguroso de la legislación laboral en todas las regiones del Perú: 1) aumentar el personal de inspecciones de trabajo en las oficinas de la SUNAFIL para ayudar a garantizar que las inspecciones de trabajo se puedan llevar a cabo dentro de los plazos establecidos por la legislación peruana; 2) aumentar el número de inspectores de trabajo con todas las facultades inspectivas en las oficinas regionales de la SUNAFIL, en vez de depender principalmente de inspectores auxiliares; y 3) utilizar de manera más extensa los contratos de empleo a largo plazo para el personal de la SUNAFIL y el MTPE con el fin de fomentar un proceso de sanciones coherente y confiable. El Departamento del Trabajo se encuentra examinando varios cambios hechos por el Gobierno del Perú en 2017 con relación a las inspecciones de trabajo, como las revisiones a una lista de multas que disminuyeron las multas por infracciones a la legislación laboral. Como parte de su colaboración con el Gobierno del Perú, el Departamento del Trabajo ha intentado fortalecer la labor de la SUNAFIL mediante un proyecto de asistencia técnica con un presupuesto de US \$2 millones para ayudar a la SUNAFIL a fortalecer el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos relativos a las prácticas de subcontratación y tercerización y los contratos de empleo a corto plazo, sobre todo en los sectores de las exportaciones no tradicionales.

El Departamento del Trabajo ha identificado también ciertas áreas en las que el Gobierno del Perú no ha abordado recomendaciones clave del informe, como: 1) adoptar e implementar un instrumento jurídico que limite la utilización consecutiva de contratos de empleo a corto plazo en

³{§81} Artículo 6 de la Ley 28806. Artículo 4 del decreto supremo núm. 019-2007-TR. Sin embargo, los inspectores auxiliares pueden completar dos de las tres partes del proceso de inspección para empleadores que tengan a su cargo diez empleados o más siempre y cuando un inspector con todas las facultades inspectivas supervise y revise todas las medidas tomadas por el inspector auxiliar. Los inspectores con todas las facultades inspectivas siempre deben llevar a cabo personalmente al menos una de las tres partes de la inspección para todas las empresas que tengan a más de 10 empleados a su cargo.

Reunión entre la Oficina de Comercio y Asuntos Laborales (OTLA, por sus siglas en inglés) y la SUNAFIL en Trujillo, 11 de diciembre de 2015.

los sectores de las exportaciones no tradicionales, de conformidad con el límite que rige a todos los demás sectores, para que la utilización de estos contratos no restrinja los derechos de libertad de asociación de los trabajadores; 2) aumentar la autoridad de la SUNAFIL y el MTPE para convertir a los trabajadores a corto plazo en empleados permanentes en casos donde se identifiquen violaciones a los derechos de libertad de asociación de los trabajadores y mientras estén pendientes los procesos administrativos o jurídicos; 3) emitir protocolos que los inspectores de trabajo de la SUNAFIL y el MTPE puedan utilizar para verificar que los contratos a corto plazo en los sectores de las exportaciones no tradicionales cumplan con todos los requisitos legales y no se utilicen para restringir los derechos de los trabajadores; y 4) Aumentar la cantidad de Juzgados de primera instancia en materia laboral.

En general, la apertura de nuevas oficinas y el aumento de los fondos que recibe la SUNAFIL son alentadores. Sin embargo, el Gobierno del Perú tendría que tomar medidas adicionales para abordar plenamente las recomendaciones presentadas por el Departamento del Trabajo. El Departamento del Trabajo seguirá colaborando con el Gobierno del Perú para apoyar un progreso aún mayor y cooperará con la USTR y el Departamento de Estado para vigilar y evaluar el progreso del Gobierno del Perú al abordar estas cuestiones durante el próximo año.